

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 1 de 3

Medellín, 22 de Mayo de 2020

Señor

NIXON ICOPO TRUJILLO

Contratista

NIT. 12.197.907-4

Dirección: CR 83 A 48 BB 81 AP 505

Teléfono: 414 17 17


Correo Electrónico: nixon.icopo@gamil.com

Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **202000089**
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	<i>“Suministro de carnés corporativos, para la identificación de los servidores y personal que presta sus servicios para la entidad, además de contribuir al reconocimiento de la marca ESU, al interior y exterior de la entidad”</i> de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.600.000) incluido IVA
PLAZO:	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Agosto de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Material del carné en Papel Sintético SP 1000 calibre 10, Acabado Plastificación Térmica: ✓ Plástico calibre 8 – USA, material flexible (no se quiebra), resistente y no se decolora. ✓ Impresión a color según muestra suministrada por la ESU y con medidas de 5.4 cms de Ancho x 8.6 cms de Alto. Montaje de la información de carné y el diseño dependerá del tipo de contrato que tiene la persona, para ello se tendrán con dos tipos de diseño uno para vinculados otro para contratistas y/o pasantes/practicantes. ✓ Retoque de fotografía.



	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 2 de 3

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cinta para carné estampada, color naranja corporativo, impresión a una tinta color blanco, con armado sencillo y debe llevar mosquetón plástico o tipo gancho metálico. ✓ Porta carné plástico transparente orientación horizontal. ✓ Personalización, diseño e impresión del carné 		
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante único pago de acuerdo con las entregas realizadas, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción de la producción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
RECURSOS PROPIOS	2020003475	13379	120061701-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
POSICIONAMIENTO DE MARCA	2020000488	2020000697	3165092929

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por la cuantía del contrato
- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.



	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 3 de 3

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Oficina Estratégica o quien sea designado por el Jefe de Oficina Estratégica de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá acogerse a las directrices impartidas por la ESU, en cuanto a los parámetros e implementación del sistema de gestión y seguridad en el trabajo para la Empresa.

Hace parte integral de esta aceptación los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ
Secretario General

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- profesional universitaria de la unidad de Bienes y Servicios
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- profesional universitario de la unidad de gestión jurídica

PAULA A VILLAR

